

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20185500997681



Bogotá, 12/09/2018

Señor
Representante Legal
TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS
AVENIDA LAS AMERICAS NRO. 1B-36 H. SEA FLOWER LOCAL 2
SAN ANDRES - SAN ANDRES

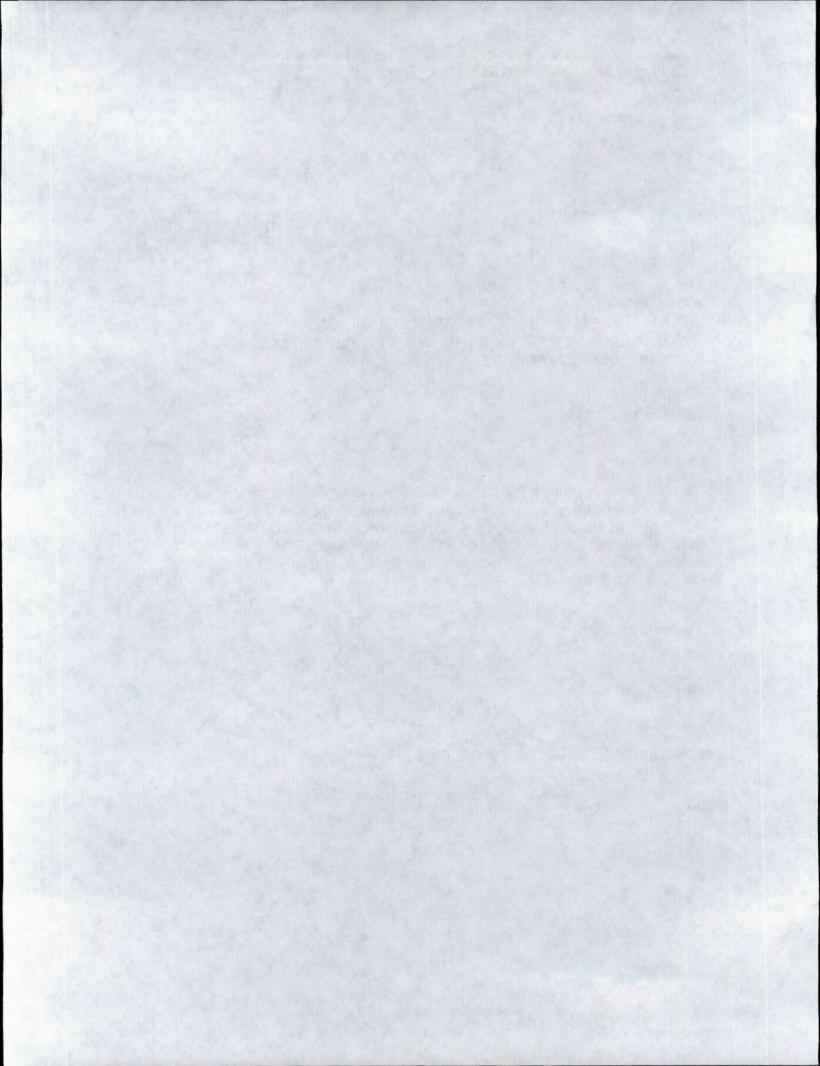
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 40807 de 12/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\yoanasanchez\Desktop\13-09-2018 CITAT\COM 40788 WORD.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

= 4 0 8 0 7 12 SEP 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento ad ninistrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11712 del 12 de Marzo de 2008, dentro del expediente virtual No. 2018830348800552E, en contra de la empresa TRANS. ORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 11712 del 12 de Marzo de 2018 en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0, cuyo cargo se imputo en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 827000103 - Opresuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por AVISO el día 13 de Abril de 2018, mediante la Guía No. RN926284352CO de la Empresa de Correo Certificado 4-72, dando cumplimiento al artículo 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretenden hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 07 de Mayo de 2018, y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defenso y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre tra: " o para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11712 del 12 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 201833048800552E, en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ CARIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0.

fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil^{nt}. Dicha disposición otorga a la administración la potestad de aportar, pedir y practicar pruebas de oficio hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestro Automotor, con el fin de dar celeridad. lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS identificada con NIT. 827000103 - 0, NC presentó escrito descargos dentro del término legal para hacerlo y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados que no reportaron estados financieros de 2014 exigidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 00 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en el sistema VIGIA.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00480-02 (0071-09), en el sentido que:

"Las pruebas deben ceñirse al asunto matero del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluis. Lo anietor significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio entra juridicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se reflera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".

Conforme a lo anterior, esta Delegada propede a pronunciarse respecto de las pruebas a incorporar, al tenor de su pertinencia, utilidad y concucencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011; la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 publicadas en la página Web de la entidad www.superteansporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia; en los siguientes términos:

Incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:

- Publicación de las Resoluciones No. 3015 del 27 de mayo de 2015 modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad www.supertichsporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colomina.
- Copia del memorando No. 20175-20271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron a información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
- Acto Administrativo No. 11712 del 12 de Marzo de 2018, y la respectiva constancia de notificación.

¹Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en agentía a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para os desparchos judidales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior o la auticatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rema Judicial.

3

Por el cuai se incurpera acento probatorio y el por saledo para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11712 del 12 de flamo de 2715, destro del expediente virtual No. 20188303488005525, en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NTT. 227000103 - 0.

- Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que en el módulo de vigilancia financiera se encuentra pendiente programar y reportar la información financiera para la vigo 2007 2001.
- Captura de pantalla de la página web del Ministerio de Transporte, en donde se puede evidenciar el estado de la habilitación de la vigilada.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclaracimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si establecar el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar el cumplimiento de la normatividad anteriormente el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia de consecuencia de

Además de lo anterior, esta destra ho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reponan y sea parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionetorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón legica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 0, para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la incluidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la cefe se y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXBORTAR a la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NiT. 62.700 103 - 0, para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Apraciars ivo, de cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 222 de 1995 y regulada en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0, ubicado en SAN ANDRES / SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, en la AV LAS AMERICAS NEO. 18-33 M. SEA FLOWER LC 2, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

AUTO No.

Hoja

Por el cual se Incorpora acervo probatorio y se corre trantico para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado median le Resolución No. 11712 del 12 de Marzo de 2018, dentro del apocllente virtual No. 2018830348800552E, en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ GROPPO SAS, identificada con NIT. 827000103 - 0.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

-4 1807

12 SEP 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Vanessa Barrera. 3 Revisó: Valentina Rubiano / Coord. Grupo Investigaciones y Control.



CAMAR. DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

Fecha expedición: 2018/5/01 3:12 *** Recibo No. \$000053718 *** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *** CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FSGH9eFG

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIAMERE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALIADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5123803 ext 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarasai.org

CERTIFICAD LE 20 100 REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las natrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES IURANTICOS SUAREZ OSORIO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACUTANES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 827000103-0
ADMINISTRACIÓN DIAN: SAN ANDRES ISLA
DOMICILIO: SAN ANDRES
MATRICULA INSCRIPCIÓN
MATRÍCULA NO: 17780
FECHA DE MATRÍCULA: FEBRLIO 19 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2010
FECHA DE RENOVACION DE 1996

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MA-ZO 26 DE 2018

ACTIVO TOTAL : 1,560,441,868.00

GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PARICIPAL : AV L S AMERICAS NRO. 18-36 H. SEA FLOWER LC 2

MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN MANORE TELÉFONO COMERCIAL 1 5128296 TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO

CORREO ELECTRÓNICO : trasum extenotamil

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL LAS AMERICAS NRO. 18-36 H. SEA FLOWER LC 2 MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES TELEFONO 1 : 5128296

CORREO ELECTRÓNICO : trasuarez@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H493) - TRANSFORT DE PASAJEROS

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCTION, DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION E CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUARTO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS Fecha expedición: 2018/08/01 - 18:13:12 *** Escibo No. S000053718 **** Num. Operació * Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *** CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FSGH9eFG

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 141 DEL 12 DE FARRAS DE 1995 DE LA Notaria Unica de San Andres DE SAN ANDRES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3188 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUC DA DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S. EN C. S ..

CERTIFICA - POLACION DE NUMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGU: NOMBRES O RAZONES SOCIALES

TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSCATO 3. EN C. S. TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ 050410 SAS Actual.)

CERTIFICA - CAMPIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA POR ACTA NUMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2011 PER O IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSOPIO S. EN C. S. POR TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2011 JINTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7958 DEL LIBRO I SE REGISTRA MERCANTIL EN 20 DE ABRIL DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDA MERCANTIL EN 20 DE ABRIL DE 2011, SE INSCRIBE LA

TERTIFICA - NEFORDS

| | | 9. 19 | |
|-----------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|----------|
| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO SINSCRIPCION | FECHA |
| EP-1267 | 19991206 | NOTARIA 1A.DE SAN ANDRES SEN ANDRES RM09-4151 | 19991210 |
| 2 | | ISLA | |
| EP-1292 | 19991202 | NOTARIA 1A DE MOMEE SAN ANDRES RM09-4152 | 19991210 |
| | *************************************** | ISLA (1) | |
| EP-102 | 20110210 | NOTARIA UNICA SAN ANDRES RM09-7888 | 20110216 |
| | | | 20110420 |
| AC-1 | 20110315 | JUNTA CEXTRAORD MAGIA DE SAU ANDRES RM09-7958 | 20110120 |
| AC-1 | 20160718 | ASAMBLEA EXTRACED WANTA DE SAN ANDRES RM09-10852 | 20160719 |
| | | ACCIONISTAS | |

CUR TIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACIÓN DE LA COMPA SELÍCICA ES INDEFINIDO.

COMMITTICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SCRIEDAD TENDRA COMO DIJEIN PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA EN GENERAL Y ESPECIFICAMENTE DUERA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PROGRAMAR, ORGANIZAR, PROMOTER Y VENDER PLANES DESTINOS, DEFINIENDO LOS ITINERARIOS Y LOS SITIOS DE ATRACCION TURISTICA Y CULTURAL, PRESTANDO SERVICIOS DOMO TRAMSPORTE DE CUALQUIER NATURALEZA (AEREO, MARITIMO, FLUVIAL, FEBROVIARIO, TERRESTRE, SUBLALINO, COLECTIVO, MUNICIPAL), ALOJAMIENTOS, ALIMENTACION Y FLUVIAL, ERROVIARIO, TERRESTRE, SUBJANDO, COLECTIVO, MUNICIPAL), ALOJAMIENTOS, ALIMENTACION Y COMPLEMENTATIOS, DE ACUERDO CON LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE LEGALMENTE PARA ELLO; DICHOS PLANES POURAN SER OPERADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL POR LA MISMA LEGALMENTE YARA ELLO; DICHOS PLANES PONTAS SEX OPERATOS DATA TO DEL FERRITORIO RECORDE CONTROL DE L'ANTIGO DEL FERRITORIO DE L'ANTIGO DE L CUALQUIER TITULO CUANDO NO LE CONVENGA CARRA ARLOT. D) INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LICITA EN LOS CAMPOS TO TODO TIPO DE TITULOS VALORES EXISTENTES EN EL MERCADO. F) CREAR, SEP SENSFICIARIA, ENDOSAR, NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE, Y CELEBRA TATO OE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DE AHORROS, DEPOSITOS LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL O TERMINO Y EFECTUANDO CON ESTAS ENTIDADES U OTRAS QUE SE OCUPEN A RETIVIDADES SIMILARES. G) OBTENER PERMISOS, LICENCIAS, MARCAS, REGISTRO DE NOMBRE PATENTES, ETC. RELATIVOS A SU ACTIVIDAD CARACTERISTICA, EXPLOTARLOS Y/O



CAMARIA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA TRANSFORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS

Fecha expecición: 2018/0-01 - 2 3:13 **** Recibo No. S000053718 **** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPED DO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *** CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FSGH9eFG

ENAJENARLOS UNA VEZ CONSTITUYAN PARIS DE SU PATRIMONIO. H) CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE O NEGOCIOS LICITOS Y OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, LABORALES O

ADMINISTRATIVAS PARA EL CABAL CUMPLANIENTO DE SUS PROPOSITOS Y DE SU OBJETO SOCIAL.. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD STONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBGETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

PRESTAR EL SERVICIO CONSTRUCCION DE TODO LO RELACIONADOS CON OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, CONTRATACION EN CONSTRUCCION, EDITICA ON DE USO RESIDENCIAL, NO RESIDENCIAL, ASESORIAS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTURIAS DE DESA S

ARQUITECTURA E INGENIERIA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANTCAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INSENIERIE, IN CONSTRUCCIONES CIVILES I METALESCUICAS DE PROPERTOR DE INSENIERIE Y ASESCRAPICATO TECNICO, MANTENIMIENTO DE INMEBLES, TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA; B) LOS MONTAJES INDUSTRIALES Y ELECTROMECANICOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS; REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS MEGANICOS. CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES O NEGOCIOS LICITOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL CAPITAL AUTORIZADO CAPITAL SUSCRITO

VALOR 112.600.000,00 142.071.000,00

0 ACCIONES 142.000,00 142.000,00

VALOR NOMINAL 1.000,00 1.000,00

CERTIFICA

ETT ENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE MAYO DE 1307 . S ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11364 DEL LIERO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

> CARGO GERENTE

et SUAREZ OSORIO CARLOS ELOY

IDENTIFICACION CC 8,736,415

CERTIFICA

RESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18-DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS

> CARGO SUPLENTE

NOMBRE SUAREZ OSORIO JAIRO ANTONIO

IDENTIFICACION CC 7, 930, 216

CARTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION REPRESENTACION ADMINISTRACION: REPRESENTACION LEGAL, GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, QUIENES TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.ARTICULO 32: FACULTADES DEL GERENTE. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA ELECCIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDE TAMBIÉN A LA ASAMBLEA GENERAL. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIDOD DE UN AÑO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER RETLEGIDO INDETINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO, PERO EN TODO CASO SE TENDRÁ COMO TAL AL QUE FIGURE INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS ISLA, MIDENTRAS NO SE HAGA UNA NUEVA INSCRIPCIÓN. FUNCIONES: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CON FACULTADES POR LG CANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE ACIONAN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRÁ INSCRIPCIONS FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL.

CAMARA DE SEMERCIO DE SAM ANDRES, PROVIDENCIA TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS

Fecha expedición: 2018/08/01 - 18:13:13 **** Recibo No. S000053718 ***** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) *** CODE O DE VERIFICACIÓN 75FSGH9eFG

B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIEPA E NORMAL FUNCIONIMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE QUILLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. C FRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL FIAMOS GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) CONVO LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS DE LOS INTERESES SOCIALES. DE APOCRERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. DE APOCRERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA CEPENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. DE APOCRERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA CEPENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. DE APOCRERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA CEPENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. DE APOCRERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA CEPENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. DE APOCRERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA CEPENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. DE APOCRERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA CEPENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. DE APOCRERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA CEPENSA DEL CONTROLO DE SERVICIO DE SERVICIONA ALGUNA PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO Y CONTROLO DE SERVICIO DEL OBJETO SOCIALE. LOS EMPLEADOS QUE REQUIEPA SO MORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLE SU

CERTIFICA - EMAL GOS DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 534 DEL 24 DE JULIO DE 2008 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO, 1 CIVIL DEL CIRCUITO, DE SAN ANDRES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAGO EL NUMERO 1582 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMBARGO DE LAS CUOTAS SCCIALES DE SUAREZ OSORIO ROQUE ELOY

CERCURICA - RETABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDÍCCIÓN DE ESTA CÁMARA DE

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTE TO - STARE STARE

MATRICULA : 17781

FECHA DE MATRICULA : 19960219 FECHA DE RENOVACION : 20180326 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV LAS AMERICAS NRO. 18-36 H. S.A. MICH.

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 5128296

CORREO ELECTRONICO : rosett1968@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL: H4921 - TRANSPORTE DE ASALSES ACTIVIDAD SECUNDARIA: N7911 - ACTIVIDADES DE LAS ACENCIAS DE VIAJE

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,554,241,868

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TURISMO SUARE CODRIG

MATRICULA : 19197

FECHA DE MATRICULA : 19970423 FECHA DE RENOVACION : 20180326 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV LAS AMERICAS NRO: 18-36 H. MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES.

TELEFONO 1 : 5128296

CORREO ELECTRONICO : rosett196@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N1910 - ACTIVIDADES NO LAS RESNOTAS DE VIAJE ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE & HASELEROS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,200,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LET S GO TOUP

MATRICULA : 30792 FECHA DE MATRICULA : 20160614 FECHA DE RENOVACION : 20180326 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV LAS AMERICAS NRO. 18-36 H. STA PLOWER

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 5128296

CORREO ELECTRONICO : lestgotours.@gmail.c ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7912 - ACTIVIDADE VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

CERTIFICA

URISTICOS

Pagina 4/5

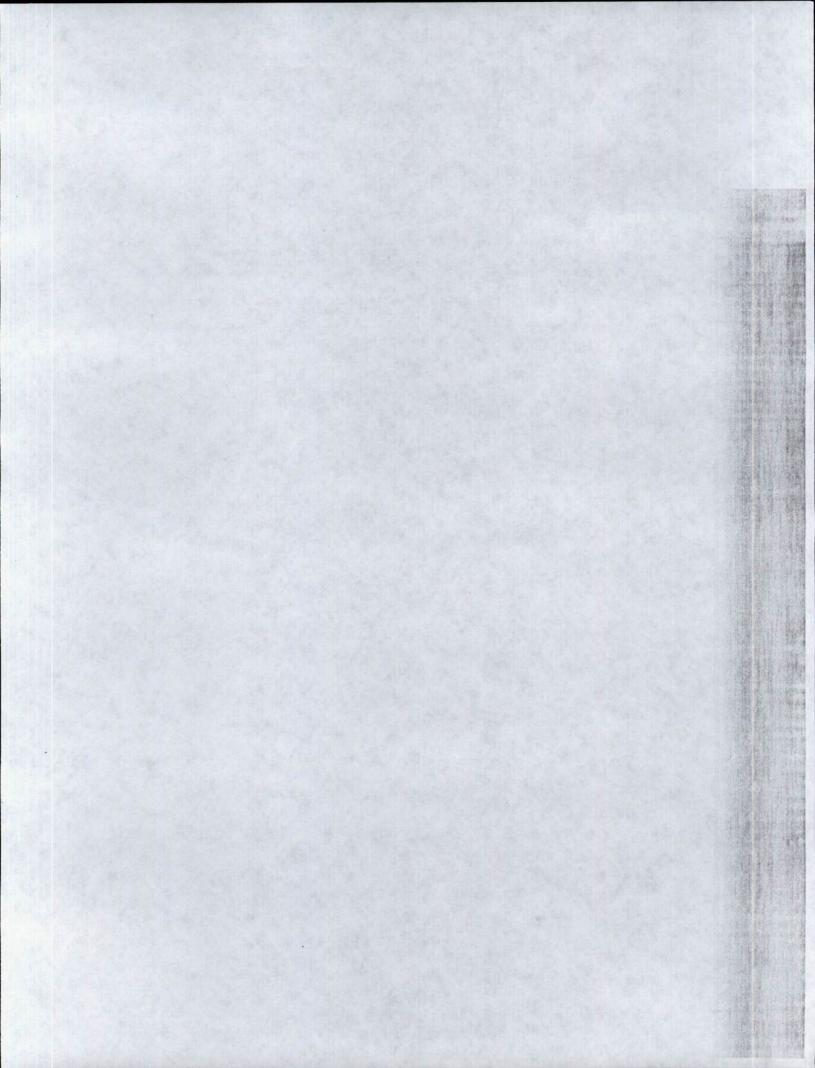


CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
THA REPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS
Fecha expedición: 2018/03/01 - 12:03:13 **** Recibo No. S000053718 **** Num. Operación. 90-RUE-20180801-0012

*** CERTIFICADO EXPECIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 75FSGH9eFG

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

Decreto Ley of 21/2 Prata uso archisto de las entidades del Esterio de despuesto de las entidades del Esterio de despuesto de las entidades del Esterio de despuesto de las entidades del Esterio del las entidades del las ent



Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.



Regresar

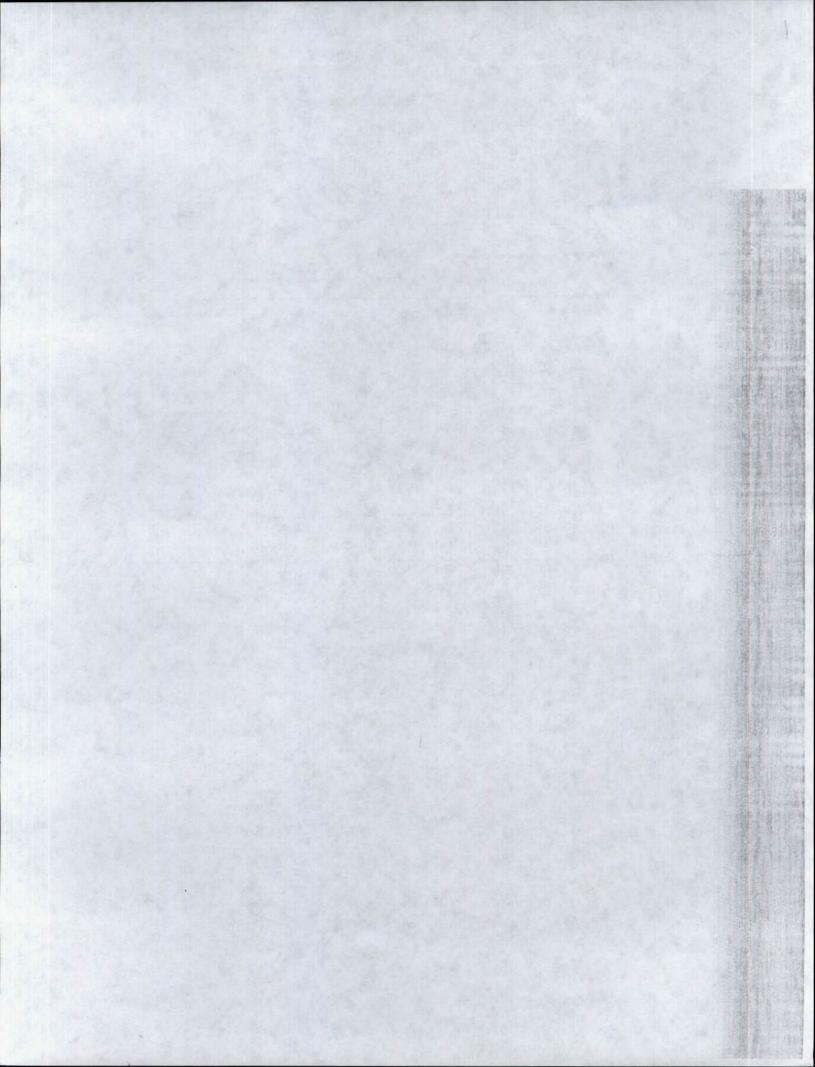


Vigilancia

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de arfo volción.

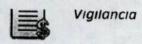
TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. / NIT: 827000103

| Fecha programada | Fecha entrega | Fecha Inicial Información | Fecha final Información | Año reportado | Estado | Fecha limite entrega | Historial | Tipo entrega | Opcione |
|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------|-----------|----------------------|-----------------|-----------------|---------|
| 14/03/2014 | | 01/01/2009 | 31/12/2009 | 2009 | Pendiente | 28/08/2014 | Consultar traza | Secundaria | • |
| 14/03/2014 | | 01/01/2010 | 31/12/2010 | 2010 | Pendiente | 28/08/2014 | Consultar traza | Principal | • |
| 14/03/2014 | | 01/01/2010 | 31/12/2010 | 2010 | Pendiente | 28/08/2014 | Consultar traza | Secundaria | • |
| 14/03/2014 | | 01/01/2013 | 31/12/2011 | 2013 | Pendiente | 28/08/2014 | Consultar traza | Principal | • |
| 14/03/2014 | | 01/01/2011 | 31/17/2007 | 2011 | Pendiente | 28/08/2014 | Consultar traza | Secundaria | • |
| 14/03/2014 | | 01/01/2012 | 31/12/2012 | 2012 | Pendiente | 28/08/2014 | Consultar traza | Principal | • |
| 14/03/2014 | | 01/01/2012 | 31/12/2012 | 2012 | Pendiente | 28/08/2014 | Consultar traza | Secundaria | • |
| 14/03/2014 | | 01/01/2011 | 31/12/2011 | 2011 | Pendiente | 28/08/2014 | Consultar traza | Principal | • |



Sistema Nacional de Supervisión al Transporte,



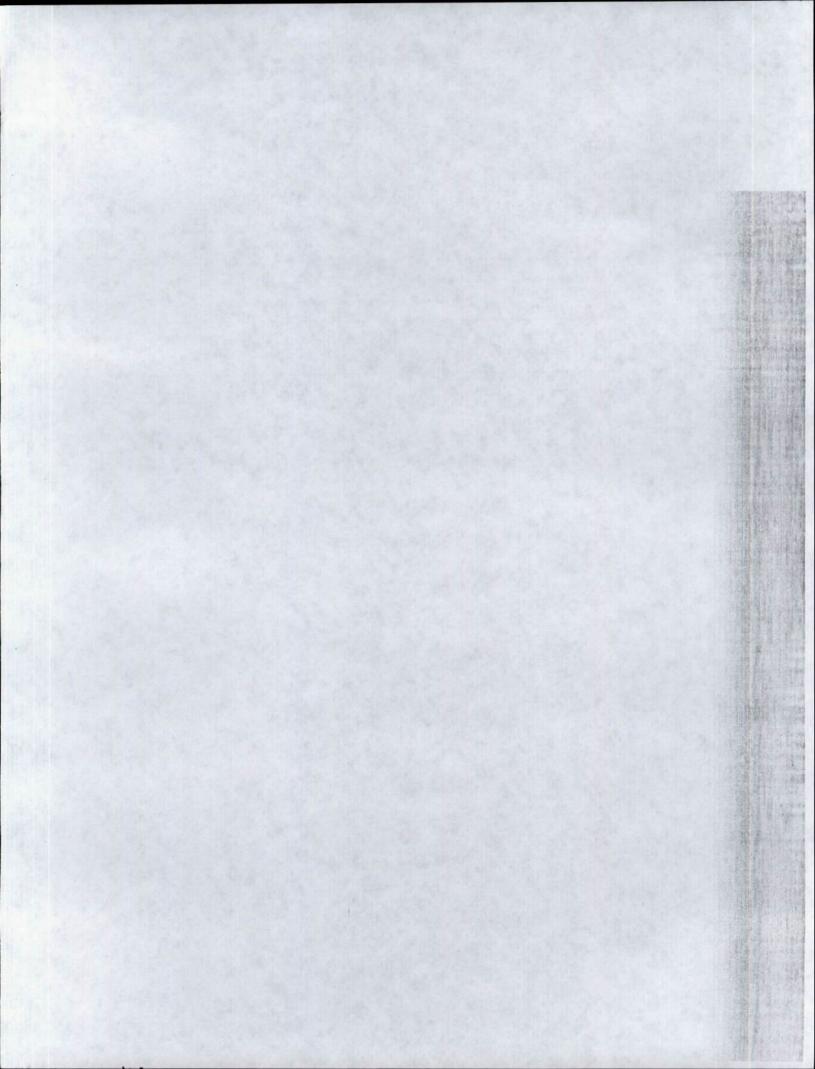


No se encontraron entregas programadas para la opción strascola tada.

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información,

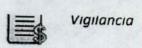
TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. / NIT: 827000103

- Entrega de información -Usted tiene 8 entregas pendientes... Entregas pendientes + Consultar entregas



Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.



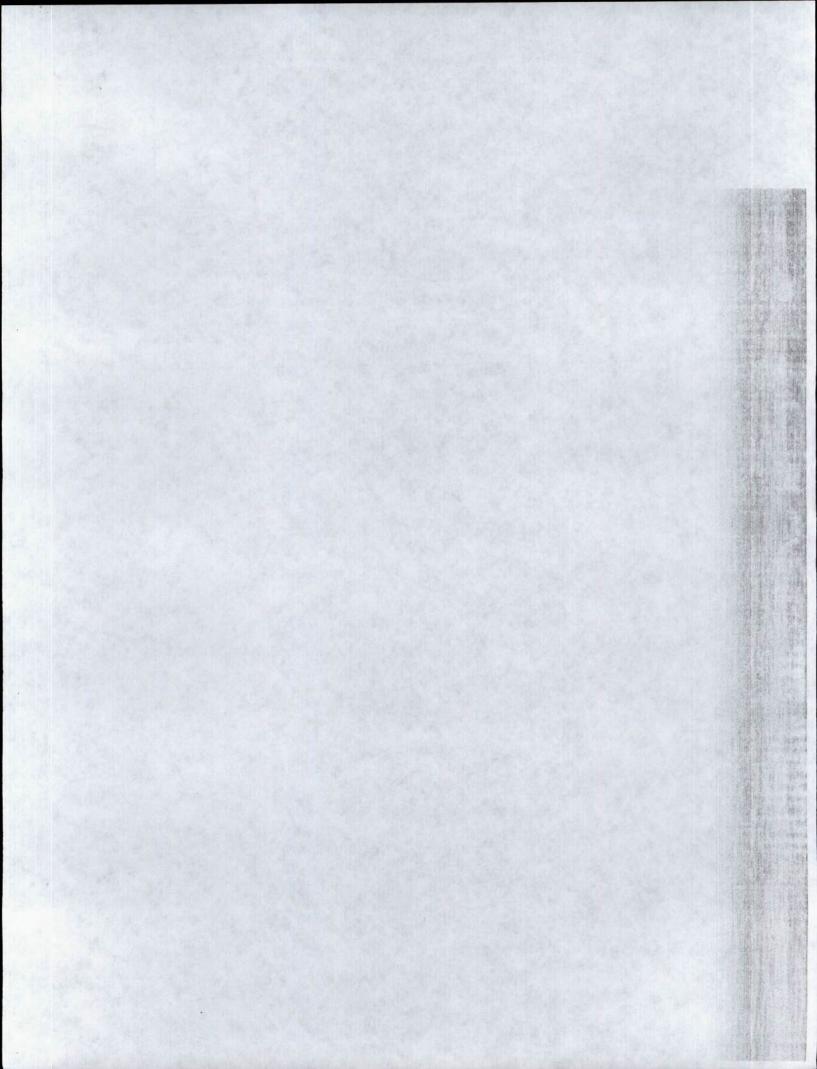


| | No se | encontraron entregas | programadas para la | opción seleccionada |
|--|-------|----------------------|---------------------|---------------------|
|--|-------|----------------------|---------------------|---------------------|

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. / NIT: 827000103

Entrega de información — Entregas pendientes + Consultar entregas



Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.



Regresar



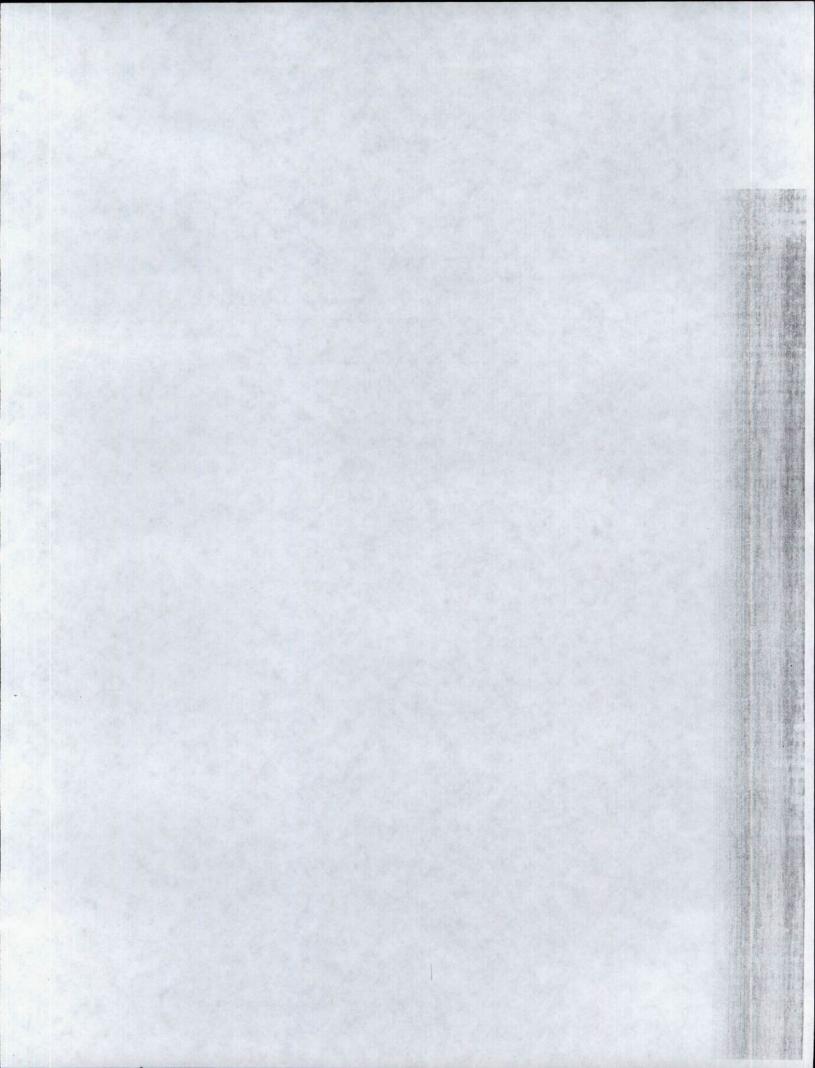
Vigilancia

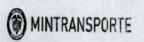
| | Market Control of the | | A LONG LINE STATE OF THE STATE OF | |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| • | No se encontraron entre | gas programadas | para la opción s | seleccionada. |

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S. / NIT: 827000103

| - Entrega de información | | |
|--------------------------|-----------------------|--------------------|
| | Entregas pendientes 🛊 | Consultar entregas |
| | | |







Colombia

Ministerio

de

Transporte
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

| NIT EMPRESA | 8270001030 |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| NOMBRE Y SIGLA | TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO S.A.S |
| DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO | Archip. San Andres Provid - SAN ANDRES 1 |
| DIRECCIÓN | AVENIDA NEWBALL CENTRO COMERCIAL SUNRISE BEACH LOCAL 119 |
| TELÉFONO | 5125208 |
| FAX Y CORREO ELECTRÓNICO | 5128296 - Suarezosorio@hotmail.com |
| REPRESENTANTE LEGAL | CARLOS ELOYSUAREZOSORIO |

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

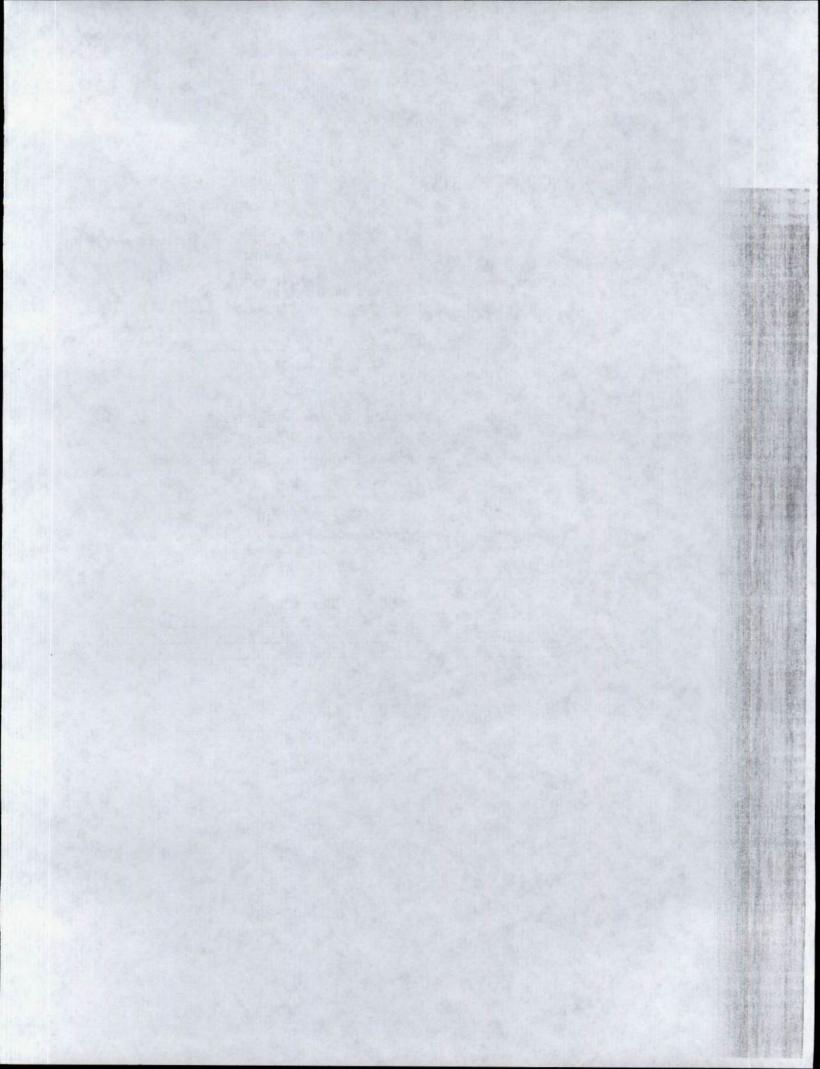
<u>empresas@mintransporte.gov.co</u>

MODALIDAD EMPRESA

| 111111111111111111111111111111111111111 | ERO RESOLUCION | FECHA RESOLUCION | MODALIDAD | ESTADO | |
|-----------------------------------------|----------------|------------------|-----------|--------|---|
| 99 | 13/12/1999 | TRANSPORTE ESP | ECIAL | | Н |

C= Cancelada

H= Habilitada





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 12/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20185500997681



Señor
Representante Legal
TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO SAS
AVENIDA LAS AMERICAS NRO 1B-36 H. SEA FLOWER LOCAL 2
SAN ANDRES

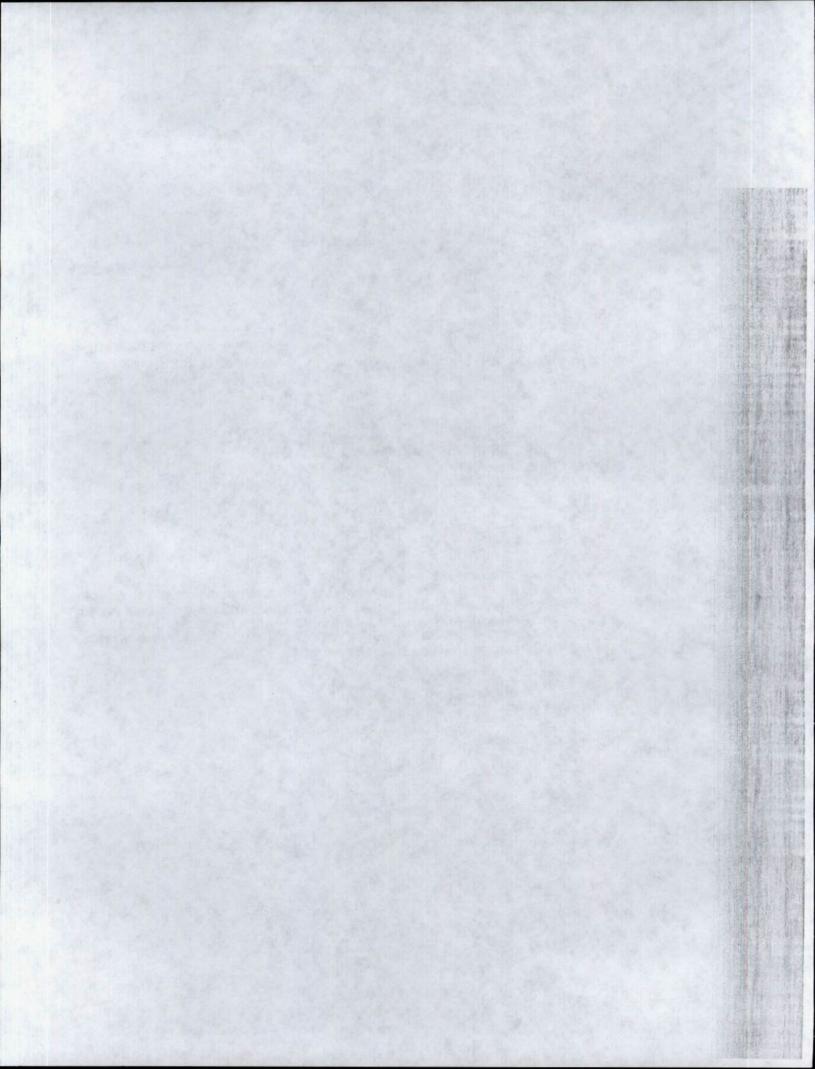
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 40807 de 12/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: KAROL LOPEZ MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE C:\Users\clizabethbulla\Desktop\COM 40788.o.it





Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia







Envio:RA011624452CO Código Postal:111311395 Departamento:BOGOTA D.C.

DESTINATARIO
Mombrei Razón Social:
TRANSPORTES SURISTICOS
ALS OISOSO SAS

Dirección AVENIDA LAS AMERICAS

Cindad:SAN ANDRES_SAN ANDRE

READING SAN ANDRES

Código Postal:

Min. Transporte Lic de carga 00020 del 20/05/2011 Fecha Pre-Admisión: 14/09/2018 15.41:14

www.supertransporte.gov.co PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C. Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.